

## ÍNDICE

I. Índice

II. Proemio

III. Antecedentes

IV. Marco Jurídico

V. Integrantes

VI. Constitución

VII. Objetivo General y acciones

VIII. Subcomisiones

IX. Calendario de Reuniones Ordinarias

X. Reuniones de trabajo

XI. Foros, Conferencias y Seminarios

## I. PROEMIO

La Comisión Igualdad de Género, establece en el Primer Año Legislativo su Plan Anual de Trabajo, para generar las líneas de acción siendo prioridad el desarrollo de la conquista de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres con miras hacia la igualdad sustantiva, entendida ésta como la capacidad del Estado para dotar de Garantías a la sociedad en su conjunto.

Para las diputadas y diputados que integran esta LXIV legislatura y en especial para las congresistas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, es de suma relevancia trascender el aparato institucional que no ha podido dotar a las mujeres de una vida segura libre y autónoma, es por ello que siempre tendremos como principal objetivo alcanzar la progresividad de los derechos humanos de las mujeres.

El objetivo de esta Comisión, es el estudio, conocimiento, análisis y propuesta de la legislación más adecuada para las mujeres por medio de criterios incluyentes, elaboración de iniciativas de Ley, Decretos o Puntos de Acuerdo, y exhortos que sean benéficos y con perspectiva de género.

Asimismo, elaborar informes, opiniones o resoluciones sobre los asuntos presentados ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, relacionados con temas de Equidad e Igualdad de Género, coadyuvando así a la integración de políticas transversales que tengan como fin el empoderamiento de las mujeres, garantizando en todo momento la creación de los instrumentos jurídicos que permitan propiciarlo.

Se considera para la aplicación de este Programa anual de trabajo, algunas de las rutas de acción enunciadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el cual se establecen diversos objetivos nacionales, destacando aquellos relacionados con la perspectiva de Género en las Estrategias Transversales para el desarrollo nacional en la consecución del objetivo de llevar a México a su máximo potencial, además de las cinco Metas Nacionales la presente Administración pondrá especial énfasis en tres Estrategias Transversales en este Plan Nacional de Desarrollo: i) Democratizar la Productividad; ii) Un Gobierno Cercano y Moderno; y **iii) Perspectiva de Género en todas las acciones de la presente Administración.**

cuyas líneas de acción a la letra se cita:

*“ iii) Perspectiva de Género. La presente Administración considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos. éste es el primer Plan Nacional de Desarrollo que incorpora una*

*perspectiva de género como principio esencial. Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.*

*El objetivo es fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno. Lo anterior con el objeto de evitar que en las dependencias de la Administración Pública Federal se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas. De esta manera, el Estado Mexicano hará tangibles los compromisos asumidos al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como lo establecido en los artículos 2, 9 y 14 de la Ley de Planeación referentes a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional. Por tanto, el Plan Nacional de Desarrollo instruye a todas las dependencias de la Administración a alinear todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno a conceptos tales como Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno, así como Perspectiva de Género.<sup>1</sup>*

Por lo anterior esta Comisión de Igualdad de Género manifiesta en este Programa Anual de trabajo la ruta de acción que deberá de seguirse para alcanzar la meta de garantizar a las mujeres una vida con autonomía económica, con libertad de decisión y sin violencia.

---

<sup>1</sup> <http://pnd.gob.mx/>

### III. ANTECEDENTES

La creación de la presente Comisión se remonta a la Comisión “Especial” denominada de “Equidad y Género”, creada en la LVII Legislatura (1997), con el fin de instalar la perspectiva de género en todos los ámbitos de la vida pública nacional; sin embargo, debido a la relevancia de incluir dicho enfoque en cada uno de los planos del acontecer de la administración pública, a partir de LVIII Legislatura, dicha Comisión adquirió el carácter de Ordinaria, iniciando así el proceso de institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito legislativo.

Debido a la necesidad jurídica de impactar sustancialmente en la igualdad entre hombres y mujeres, durante la LXII Legislatura, cambió su nombre a la nomenclatura. Las Comisiones integradas en las anteriores Legislaturas, han realizado actividades que se han visto reflejadas en la Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Ley General en materia de Desaparición Forzada, Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura, reformas a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como diversas reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Responsabilidad Hacendaria, así como diversas modificaciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en un marco de derechos humanos, han fortalecido e incorporado la perspectiva de género en el desarrollo de la gestión pública con impactos constitucionales, así como en la asignación presupuestal.

1. En ese sentido, la presente Comisión de Igualdad de Género tiene varios retos y compromisos, como son: garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencias; promover y garantizar los ejercicios de presupuestos etiquetados con un enfoque de género; visibilizar, promover y garantizar el ejercicio pleno de nuestros derechos en democracia; lograr la paridad en los tres poderes, en sentido vertical y horizontal; impulsar la agenda del cuidado; plantear las reformas educativas necesarias para la implementación de la perspectiva de género (en su sentido más amplio) y el reconocimiento de los Derechos Humanos en las primeras etapas educativas de las y los individuos; promover el ejercicio de rendición cuentas en

materia de políticas pública y presupuestos con enfoque de género; hacer posible el empoderamiento económico y la igualdad salarial; entre otros.

Asimismo, garantizar que se legisle con perspectiva de género y desde el reconocimiento a la diversidad (interseccionalidad): por etnia, por grupo etario, por orientación sexual e identidad de género, por nivel socioeconómico, entre otros.

En este mismo sentido, mantener una relación de colaboración y articulación con los congresos estatales, particularmente con las legisladoras locales en las distintas entidades, a fin de marcar una ruta de avances en materia de la agenda de trabajo.

Otro de los retos y compromisos es integrar en el ejercicio legislativo de la Comisión como práctica permanente el parlamento abierto, a través de la realización de foros y reuniones de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, difusión en redes sociales, difusión a través de medios de comunicación, entre otros espacios y mecanismos innovadores que permitan construir nuevas relaciones entre sociedad y sus representantes populares.

#### **IV. MARCO JURÍDICO**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158, numeral 1, artículos 161 y 213, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y artículo 47, numeral 1 fracción VI, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Igualdad Género presenta a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, su Programa Anual de Trabajo para el Primer Año Legislativo.

En primer lugar, el Estado Mexicano está obligado a atender los compromisos jurídicos y políticos que, en materia de género, ha adquirido al suscribir, entre otros, los siguientes instrumentos internacionales:

##### **Instrumentos del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

- Declaración sobre la Protección de la Mujer y del Niño en los Estados de Emergencia o de Conflicto Armado (1974).
- Declaración y Programa de Acción de Viena (1993).
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993).
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo Resumen del Programa de Acción (1994).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).
- Declaración y Objetivos del Milenio (2000).
- Declaración conjunta de las Relatoras Especiales sobre derechos de la mujer (2002).
- Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores (1921).
- Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres y Mayores de Edad (1933).
- Protocolo que Modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Menores de Edad y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres mayores de edad (1947).
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949).
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953).
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957).
- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (1963).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Racial (1965).
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979).
- Convención de los Derechos del Niño (1989).
- Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1999).
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niñas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).
- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### **Instrumentos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos**

- Convención sobre la Nacionalidad (1933).
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer (1948).
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer (1952).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (1988).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará” (1994).
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad (1999).

### **Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

- Convenio 3 Relativo al Empleo de las Mujeres antes y después del parto (1919).
- Convenio 45 Relativo al Empleo de las Mujeres en los Trabajos Subterráneos de toda clase de minas (1935).
- Protocolo 89 Relativo al Convenio Relativo al Trabajo Nocturno de las Mujeres empleadas en las Industrias (1948).
- Convenio 100 Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un Trabajo de igual valor (1951).
- Convenio 102 Relativo a la Norma mínima de la Seguridad Social (1952).
- Convenio 103 Relativo a la Protección de la Maternidad (1952).
- Convenio 111 Relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación (1958).
- Convenio 156 Relativo a la Igualdad de Oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares (1983).
- Convenio 183 Relativo a la revisión del Convenio sobre la protección de la maternidad (2000).

### **Informes de Relatorías Especiales del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos**

- Informe presentado por la Relatora Especial sobre Derechos Humanos de los Migrantes “Grupos Específicos e individuos: Trabajadores Migrantes. Derechos Humanos de los migrantes” Apartado IV.B Violencia contra las trabajadoras migratorias.

- Informe de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer sus causas y consecuencias “Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y a Perspectiva de Género: Violencia contra la mujer. Hacia su aplicación efectiva de las normas internacionales para poner fin a la violencia contra la mujer”.
- Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. “Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental” “El derecho a la salud sexual y reproductiva y la prevención de la violencia”.
- Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer sus causas y consecuencias “Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la Perspectiva de Género: Violencia contra la Mujer. Interrelaciones entre la violencia contra la mujer y el VIH/SIDA”.
- Informe del Relator Especial sobre una vivienda como un elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado “Los derechos económicos, sociales y culturales” “La mujer y la vivienda adecuada”.
- Noveno y último informe de la Relatora Especial sobre las Cuestiones concretas de Derechos Humanos Prácticas Tradicionales que afectan a la Salud de las Mujeres y las Niñas.

### **Recomendaciones y Observaciones Generales de los Comités del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos**

- Recomendación general número 1: Presentación de informes por los Estados partes.
- Recomendación general número 2: Presentación de informes por los Estados partes.
- Recomendación general número 3: Campañas de educación y divulgación.
- Recomendación general número 4: Reservas.
- Recomendación general número 5: Medidas especiales temporales.
- Recomendación general número 6: Mecanismo nacional efectivo y publicidad.
- Recomendación general número 7: Recursos.
- Recomendación general número 8: La aplicación del artículo 8 de la convención.
- Recomendación general número 9: Estadísticas relativas a la condición de la mujer.
- Recomendación general número 10: Décimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Recomendación general número 11: Servicios de asesoramiento técnico sobre las obligaciones en materia de presentación de informes.
- Recomendación general número 12: Violencia contra la mujer.

- Recomendación general número 13: Igual remuneración por trabajo de igual valor.
- Recomendación general número 14: Circuncisión femenina.
- Recomendación general número 15: Necesidad de evitar la discriminación contra la mujer en las estrategias nacionales de acción preventiva y lucha contra el Sida.
- Recomendación general número 16: Mujeres que trabajan sin remuneración en empresas familiares rurales y urbanas.
- Recomendación general número 17: Medición y cuantificación del trabajo doméstico no remunerado de la mujer y su reconocimiento en el producto nacional bruto.
- Recomendación general número 18: Las mujeres discapacitadas.
- Recomendación general número 19: La violencia contra la mujer.
- Recomendación general número 20: Reservas formuladas en relación con la Convención.
- Recomendación general número 21: La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares.
- Recomendación general número 22: Enmienda del artículo 20 de la Convención.
- Recomendación general número 23: Vida política y pública.
- Recomendación general número 24: La mujer y la salud (Art. 12).
- Recomendación general número 25: Sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal.
- Recomendación general número 26: Sobre las trabajadoras migratorias.
- Recomendación general número 27: Sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos.
- Recomendación general número 28. Aclara el alcance y significado del artículo 2 de la CEDAW.

### **Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

- Recomendación General número XXV. Relativa a las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género.

### **Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Humanos**

- Observación General número 4. Derecho Igualdad de hombres y mujeres en el goce de todos los derechos civiles y políticos.

- Observación General número 18. No discriminación.
- Observación General número 28. La igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

### **Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

- Observación General número 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud apartado a) del párrafo 2 del artículo 12. El derecho a la salud materna, infantil y reproductiva.
- Observación General número 16. La igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

### **Casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

- CoIDH. Caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México, sentencia de 16 de noviembre de 2009. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas.
- CoIDH. Caso Inés Fernández Ortega vs. México, sentencia de 30 de agosto de 2010. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas.
- CoIDH. Caso Valentina Rosendo vs. México, sentencia de 31 de agosto de 2010. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas.

A) Así como también a los siguientes marcos jurídicos nacionales:

### **Marco Jurídico Nacional**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Programa Nacional de Desarrollo
- Programa Nacional de Igualdad
- Programa Nacional de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia

#### IV. INTEGRANTES

##### PRESIDENTA



FED. MARÍA WENDY BRICEÑO  
ZULOAGA

GP MORENA

SONORA

##### SECRETARIAS



DIP. FED. SOCORRO BAHENA  
JIMÉNEZ

GP MORENA

MÉXICO



DIP. FED. MARÍA ELIZABETH  
DÍAZ GARCÍA

GP MORENA

MÉXICO



DIP. FED. DORHENY GARCÍA  
CAYETANO

GP MORENA

VERACRUZ



DIP. FED. BEATRIZ ROJAS  
MARTÍNEZ

GP MORENA

CIUDAD DE MÉXICO



DIP. FED. ROCÍO DEL PILAR  
VILLARAUZ MARTÍNEZ

GP MORENA

CIUDAD DE MÉXICO



DIP. VERONICA MARÍA  
SOBRADO RODRÍGUEZ

GP PAN

PUEBLA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA LXIV LEGISLATURA  
PRIMER AÑO LEGISLATIVO 2018-2019



DIP. MARÍA ESTER ALONZO  
MORALES

GP PRI  
YUCATAN



DIP. CLEMENTINA MARTA  
DEKKER GÓMEZ

GP PT  
CHIAPAS



DIP. FED. MA.  
GUADALUPEALMAGUER  
PARDO

GP PRD  
SAN LUIS POTOSÍ

**INTEGRANTES**



DIP. FED. SOCORRO IRMA  
ANDAZOLA GÓMEZ

GP MORENA  
BAJA CALIFORNIA



DIP. FED. LAURA PATRICIA  
AVALOS MAGAÑA

GP MORENA  
TABASCO



DIP. FED. MILDRED  
CONCEPCIÓN ÁVILA VERA

GP MORENA  
QUINTANA ROO



DIP. MADELEINE BONNAFOUX  
ALCARAZ

GP PAN  
SONORA



DIP. FED. KATIA ALEJANDRA  
CASTILLO LOZANO

GP MORENA  
JALISCO



DIP. FED. LOURDES CELENIA  
CONTRERAS GONZÁLEZ

GP MC  
JALISCO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA LXIV LEGISLATURA  
PRIMER AÑO LEGISLATIVO 2018-2019



DIP. FED. MELBA NELIA FARÍAS  
ZAMBRANO

GP MORENA

COAHUILA



DIP. SYLVIA VIOLETA GARFIAS  
CEDILLO

GP PAN

AGUASCALIENTES



DIP. MARÍA EUGENIA  
HERNÁNDEZ PÉREZ

GP MORENA

MÉXICO



DIP. FED. CYNTHIA ILIANA  
LÓPEZ CASTRO

GP PRI

CIUDAD DE MÉXICO



DIP. FED. FABIOLA RAQUEL  
GUADALUPE LOYA  
HERNÁNDEZ

MC

JALISCO



DIP. LAURA MARTÍNEZ  
GONZÁLEZ

GP MORENA

CIUDAD DE MÉXICO



DIP. JACQUELINA MARTÍNEZ  
JUÁREZ

GP PAN

ZACATECAS



DIP. CARMEN PATRICIA PALMA  
OLVERA

GP MORENA

QUINTANA ROO



DIP. ANA PATRICIA PERALTA  
DE LA PEÑA

GP MORENA

QUINTANA ROO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA LXIV LEGISLATURA  
PRIMER AÑO LEGISLATIVO 2018-2019



DIP. FED. XIMENA PUENTE DE  
LA MORA

GP PRI

COLIMA



DIP. FED. ANA LUCÍA RIOJAS  
MARTÍNEZ

IND

CIUDAD DE MEXICO



DIP. FED. NAYELISALVATORI  
BOJALIL

GP ES

PUEBLA



DIP. MARÍA LIDUVINA  
SANDOVAL MENDOZA

GP PAN

COLIMA



DIP. FED. OLGA PATRICIA  
SOSA RUÍZ

GP ES

TAMAULIPAS



DIP. FED. MARIBEL MARTÍNEZ  
RÚIZ

GP PT

MÉXICO



DIP. JULIETA KRISTAL VENCES  
VALENCIA

GP MORENA

PUEBLA

## V. CONSTITUCIÓN

<b>PARTIDO</b>	<b>INTEGRACIÓN</b>
<b>MORENA</b>	<b>16</b>
<b>PRI</b>	<b>3</b>
<b>PAN</b>	<b>5</b>
<b>PRD</b>	<b>1</b>
<b>PES</b>	<b>2</b>
<b>MC</b>	<b>2</b>
<b>PT</b>	<b>3</b>
<b>SP</b>	<b>1</b>

## VI. OBJETIVO GENERAL

Enfocar los esfuerzos legislativos de esta Comisión en generar los acuerdos correspondientes que garanticen el mejor andamiaje jurídico para las mujeres, sino también aquel que dote a las Instituciones del presupuesto necesario para llevar acabo cada una de las exigencias que en la ley se reconocen.

Asimismo, establecer las estrategias y acciones que garanticen el respeto y la protección de los derechos de las mujeres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación contra nosotras en los ámbitos público y privado; así como Impulsar la armonización de la legislación nacional, tratados y convenciones internacionales, eliminando asimetrías y disposiciones discriminatorias en contra de las mujeres.

## ACCIONES

1. Mantener el firme compromiso de actuar con total transparencia y coherencia al interior de la Comisión en la atención de los asuntos que le sean turnados de forma individual o en Comisiones Unidas, refrendando nuestro compromiso por garantizar la perspectiva de género en la legislación para alcanzar la igualdad sustantiva.
2. Elaborar dictámenes, informes y opiniones transversalizando la perspectiva de género dentro de los asuntos turnados de manera individual o en Comisiones Unidas a este órgano, con la finalidad de promover las reformas legislativas requeridas, previo el análisis y estudio pertinentes.
3. Realizar de manera periódica reuniones de trabajo entre las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, así como en Comisiones Unidas de la Cámara de Diputados, con los titulares de diferentes dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno responsables de otorgarles a las mujeres el más garante Estado de derecho.
4. Integrar las subcomisiones y grupos de trabajo; organizar y participar en reuniones oficiales nacionales e internacionales, previa autorización de la Junta Directiva, con el objeto de tratar temas relevantes para que sean del conocimiento de esta Comisión.
5. Organizar eventos en los cuales se propicien el encuentro y trabajo conjunto entre la sociedad civil organizada, y las comisiones que tengan que ver con el tema de perspectiva de Género, las cuales permitirán tener un amplio panorama frente a la problemática que aqueja a la sociedad actual y así poder tomar las providencias necesarias en beneficio de las prácticas del parlamento abierto.
6. Contribuir a la creación y gestión de espacios de expresión, diálogo y difusión, así como de conferencias, mesas redondas, cursos, talleres, paneles y debates; que den continuidad a los objetivos y líneas de acción plateados en el presente documento.
7. Fomentar y apoyar mediante la elaboración de trabajos editoriales, la divulgación de estudios, análisis, ideas, propuestas, investigaciones y trabajos relacionados con el tema de

perspectiva de Género, con el fin de contribuir a la divulgación de la importancia de la progresividad de los derechos de las mujeres.

8. Emitir opiniones y atender las consultas hechas a la Comisión por los órganos facultados para ello, procurando priorizar criterios de bienestar y de justicia a través del fomento y la instrumentación del desarrollo de la igualdad sustantiva.
9. Elaborar y presentar los informes y declaraciones sobre las actividades de la Comisión, las cuales permitan fortalecer la transparencia pública, así como mantener actualizado el Micrositio a efecto de promover la transparencia y el acceso a la información pública.

## VII. SUBCOMISIONES

Con fundamento en el artículo 152, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, a efecto de lograr un mejor desempeño y agilidad en el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de sus tareas, la Comisión de Igualdad de Género conforma las siguientes 4 subcomisiones:

### 1) DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Generar las modificaciones respectivas a la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, para:

- i. Dotar de facultades vinculatorias a los órganos encargados de prevenir, sancionar y erradicar los Feminicidios y el resto de tipologías de violencia contra las mujeres.
- ii. Generar planes estratégicos de seguimiento y acompañamiento a las víctimas de feminicidio, en el caso específicos de los hijos huérfanos de las mujeres asesinadas.
- iii. Garantizar la accesibilidad, la atención integral y el seguimiento de casos dentro de los Centros de justicia para las mujeres.
- iv. Fortalecimiento de las Alertas de Género.

## **2) IGUALDAD SUSTANTIVA Y GARANTIAS DEL ESTADO**

Generar las modificaciones legislativas necesarias para:

- i. Lograr la paridad en los tres poderes, en sentido vertical y horizontal.
- ii. Impulsar la Agenda del Cuidado.
- iii. Plantear las reformas educativas necesarias para la implementación de la perspectiva de género (en su sentido más amplio) y el reconocimiento de los Derechos Humanos en las primeras etapas educativas de las y los individuos.
- iv. Llamar al fortalecimiento de las responsabilidades administrativas, por medio de reuniones de trabajo interinstitucionales entre cualquier autoridad que haya sido o se encuentre siendo omisa con respecto a sus facultades garantistas.

## **3) AUTONOMÍA ECONÓMICA Y BRECHA LABORAL.**

- i. Promover la transversalidad de la perspectiva de género de las políticas públicas creadas, para el impulso económico de la sociedad en general.
- ii. Diseñar las estrategias legislativas necesarias para coadyuvar con la iniciativa privada para fomentar el cierre de la brecha laboral en:
  - Salario.
  - Altas direcciones.
  - Gerencias.
  - Accesibilidad de horarios, entre otros.

## **4) PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

- i. Análisis del gasto público de igualdad de género.
- ii. Anexo 13.
- iii. Política de igualdad sustantiva con base en presupuestos con perspectiva de género para eliminar las brechas de desigualdad.
- iv. Fortalecer los presupuestos con perspectiva de género con base en el parlamento abierto.
- v. Propuesta de etiquetamiento de presupuesto transversal con perspectiva de género.

### VIII. CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS

En concordancia con el inciso d) del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 4 del artículo 146 y fracción IV numeral 2 del artículo 149 del reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta la propuesta de calendario anual de reuniones:

<b>COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO</b>	
<b>REUNIÓN</b>	<b>FECHAS PROPUESTAS</b>
Primera reunión ordinaria	23 DE OCTUBRE DE 2018
Segunda reunión ordinaria	21 DE NOVIEMBRE DE 2018
Tercera reunión ordinaria	19 DE DICIEMBRE DE 2018
Cuarta reunión ordinaria	20 DE FEBRERO DE 2019
Quinta reunión ordinaria	20 DE MARZO DE 2019
Sexta reunión ordinaria	24 DE ABRIL DE 2019
Séptima reunión ordinaria	22 DE MAYO DE 2019
Octava reunión ordinaria	19 DE JUNIO DE 2019
Novena reunión ordinaria	24 DE JULIO DE 2019
Décima reunión ordinaria	21 DE AGOSTO DE 2019

Se llevarán a cabo reuniones de la Junta Directiva cuando sea necesario, así como en algún tema en específico o cuando se requiera. De igual manera se convocará a los integrantes de la Comisión para las reuniones extraordinarias, de conformidad con la normatividad vigente.

### IX. REUNIONES DE TRABAJO

Se solicitará a los representantes de los diversos órganos encargados de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, a nivel nacional, para llevar a cabo la vinculación o alianzas estratégicas necesarias para efectuar el cumplimiento de lo que estipula este documento.

Los temas prioritarios deberán tener como finalidad:

- a) Supervisar, evaluar y dar seguimiento a los programas presupuestales, de conformidad con las facultades otorgadas en el artículo 93 Constitucional y numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Identificar áreas de oportunidad en materia de Perspectiva de Género e impulsar nuevos proyectos que fortalezcan la igualdad entre mujeres y hombres.
- c) Promover el dialogo entre órganos de gobierno, iniciativa privada y la academia para el crecimiento de la perspectiva de género.

Entre las instituciones y organismos que se plantean convocar se encuentran los siguientes:

- Consejos Estatales.
- Comité.
- Academia.
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- Centros de Investigación Públicos.
- Investigadores nacionales e internacionales.
- Cámaras.
- Autoridades y representantes del.
- Los que requieran las Subcomisiones para sus trabajos.